E.S.E
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.133- 2023
(13 de Julio de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONALEN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

LA GERENTE DE LA EMPRSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en Decreto de Nombramiento No 4112.010.20.0724 de octubre 31 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de posesión N.º. 0328 del 04 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 de 1994 "Ley Orgánica del plan de Desarrollo" establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del título XII de la constitución Política y Demás normas constitucionales que se refieren que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Los Planes Estratégicos Sectoriales y los planes Estratégicos Institucionales, formuladas para un periodo de Cuatro años, además de Constituir los Planes Indicativos Cuatrienales de que trata la Ley 152 de 1994, Recogerán los lineamientos de las políticas de gestión y Desempeño Institucional. Estos Mismos lineamientos serán incorporados a los Planes Anuales de Acción para la información de los Planes de Acción Institucionales, cuyo periodo de formulación corresponde a la vigencia anual.

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" Articulo 8. Evaluación y Control de gestión en las organizaciones. Como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno, el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión.

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública". Se modifica los Artículos 11 y 14 de la Ley 87 de 1993 (Establecer que la designación de los responsables de las oficinas de Control Interno de las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional) Artículo 9. El Jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la Republica.

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Articulo 2.2.3.1.2.2. Atribuciones Inherentes al control de vigilancia sobre la correcta utilización de los recursos. Con el fin de ejercer las funciones de Vigilancia y Control en materia Financiera y Administrativa.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Servicios y Calidad, según lo expuesto en la parte motivada de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESCRIPCION DE LA POLITICA.
En Aras de hacer cumplir los principios básicos del control interno la autoevaluación, la excelencia y la calidad en los servicios prestados por la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel está comprometido en la evaluación continua para la mejora concurrente de la prestación de los servicios y el cumplimiento del plan estratégico organizacional y el plan de desarrollo; además enfocados al avance institucional, la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel desarrolla la cultura del seguimiento y la evaluación de los planes, aplicando a la eficiencia y la eficacia, teniendo como resultado la efectividad

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.133- 2023
(13 de Julio de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONALEN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

en los planes secundarios que están enfocados en el cumplimiento oportuno de las actividades del plan de desarrollo.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVO. Diseñar e implementar la política de Seguimiento y evaluación del desempeño Institucional creando la cultura de mejora Continuo, toma decisiones y evaluación en la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel

ARTICULO CUARTO: ALCANCE. La política empieza en el momento de la aceptación de las responsabilidades en la realización y ejecución de los diferentes planes asociados con el plan de desarrollo de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel y va hasta la evaluación y verificación del cumplimiento de todas las actividades propuestas en la ejecución de los planes.

ARTICULO QUINTO: RESPONSABILIDAD. La política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional tiene como responsables de implementación y desarrollo a:

- Gerente
- Subgerente
- Control Interno
- Responsables de procesos o quien haga sus veces

Parágrafo Primero: Para el cumplimiento de la Política de Seguimiento y Evaluación del desempeño institucional se asignan los siguientes responsables:

Planeación: Es responsabilidad del área de planeación las siguientes actividades:
- Diseñar los diferentes planes encaminados con la ejecución del plan de desarrollo de la vigencia
- Asignar responsables para cada ítem de los planes, encargados de la ejecución de los planes
- Ejecutar las evaluaciones según la programación estipulados de cada uno de ellos.

Calidad:
- Diseñar el programa de Auditoria de mejoramiento de la Calidad de la atención en Salud PAMEC por cada vigencia.
- Responsabilizar al personal competente de realizar las actividades que den cumplimiento con el PAMEC.
- Monitorear el cumplimiento adecuado del PAMEC, con el fin de garantizar su ejecución
- Realizar la evaluación por los periodos establecidos en el cronograma del PAMEC.

ARTICULO SEXTO: ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACION. Para la implementación de la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional se tienen en cuenta diferentes planes que se tienen programado desde la planeación, el PAMEC desde la calidad y las auditorias programadas en el plan de auditorías de Control Interno, que dan cumplimiento al plan de desarrollo y se desglosan de así mismo, por lo que se tienen en cuenta las siguientes estrategias:

1. Definir un área o servidor responsable en el diseño, implementación y comunicación de los mecanismos de seguimiento y evaluación, desde el área gerencial se debe asignar a una persona para que realice el monitoreo de las actividades y su respectiva evaluación, suele ser el área de planeación el habitual encargado.

2. Revisar y actualizar los indicadores de gestión y demás mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en la entidad y por otras autoridades, la creación de los indicadores es de forma anual, y estos serán los que permitirán dar el mecanismo de medición en cada uno de los planes, incluyendo el PAMEC, los que serán medibles y alcanzables por cada uno de los encargados.

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.133- 2023
(13 de Julio de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONALEN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

3. Evaluar los logros de los resultados, para esto es necesario tener definidos los indicadores como anteriormente se mencionaron, por lo que se tiene en cuenta los siguientes mecanismos de evaluación:
 - Tiempos previstos
 - Frecuencia
 - Propósito de la evaluación y medición
 - Escalas de valoración o sistema de medición
 - Usuarios de información y/o residentes
 - Técnicas de levantamiento de procesos e información
 - Instrumentos

4. Evaluar la gestión de Riesgo de la entidad, al momento de la valoración de los avances de gestión e indicadores, se debe de informar en caso de que este se esté presentando desviaciones al cumplimiento de las actividades o materialización de un riesgo, se debe implementar las acciones de mejora necesarias con el fin de crear la efectividad, para facilitar la rendición de cuentas e informes pertinentes a los rendimientos hacia los entes de control.

ARTICULO SEPTIMO: MECANISMO DE DIVULGACIÓN. La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional de la E.S.E Hospital Geriátrico Y Ancianato San Miguel, se divulga en los medios y canales definidos en la institución, entre los siguientes:

- Capacitaciones al personal asistencial
- Inducciones al personal que ingresa a la institución
- Correos electrónicos
- Carteles informativos
- Píldoras informativas
- Página web

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades de socialización de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Instituciona serán lideradas por el profesional responsable del Programa, con el apoyo del área de comunicaciones de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

ARTICULO OCTAVO: SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

- La evaluación de los planes será realizada por el área de Planeación o la persona que esté encargada,
- La evaluación del PAMEC que será realizada por el área de calidad o su delegado.
- Las auditorías internas serán ejecutadas por el área de control interno o su responsable
- Seguimiento a matrices de riesgo en la institución
- Cumplimiento del plan de desarrollo institucional

ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las disposiciones que le sean existentes.
Dado en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de Julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MARENTES ASTAIZA
GERENTE

Proyecto: Equipo Gestión y Mejora - Sertemp
Reviso: Carolina Osorio González – Subgerente Administrativa y Financiera
Reviso: William Arango Ussa – Responsable Proceso Jurídico